



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° ...870.....-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OE**

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 016-2025-GRA/OC, de fecha 20 de agosto 2025 según documento N° 8608025, expediente N° 5254781, emitido por el Gobierno Regional de Arequipa, donde indica el acompañamiento Técnico orientado al Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), a la Comisión Especial de Transición al Marco NICSP; de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-EF/51.01.

El Informe N° 12-2025-GRA/GR/GR-OEA-OE, emitido por el responsable de Contabilidad Administrativa de la oficina de Economía, donde solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco NICSP, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el marco regulativo vigente según Directiva N°001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las entidades del Sector Publico", aprobado mediante Resolución Directoral BN°004-2024-EF/51.01.

Que, el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NICSP" aprobado mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01.

Que, el instructivo N°002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración de brechas contables con fines de preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las entidades del Sector Público" aprobado mediante Resolución Directoral N°06-204-EF/51.01

Que, en el Instructivo N°003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del sector público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" aprobado mediante Resolución Directoral N°007-02-EF/51.01.

Que, el numeral 4.2 del Instructivo N°001-2024-EF51.01 se establece que la CET en forma obligatoria está conformada por un/una representante del titular, la directora (or) de la Dirección Ejecutiva de Administración y la directora (or) de la Dirección de Economía, adicionalmente pueden formar parte de la CET aquellas áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de transición o quien haga sus veces; la CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco de las NICSP.

Que, el numeral 4.1 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01, establece el rol de los responsables para la transición, establece que el/la titular a propuesta de a Dirección Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución.

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas y sustentados en los argumentos expuestos, se considera viable emitir Acto Resolutivo con los visados de la Gerencia Regional de Salud, dirección Ejecutiva de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión Especial de Transición – CET de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quedando integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|---------|
| 1.- Director(a) Regional de Salud Adjunto / o representante | Miembro |
| 2.- Director(a) de la Dirección Ejecutiva de Administración | Miembro |
| 3.- Director(a) de la Dirección de Economía | Miembro |

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Economía, la custodia de los expedientes elaborados que forman soporte documentario al programa de transición al Marco de las NICSP de la UE 765 Gerencia Regional de Salud Arequipa, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración, así mismo, revelar la culminación del proceso de la transición al marco de las NICSP de la información financiera que debe ser presentada al Gobierno Regional de Arequipa para su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa – Salud Arequipa a los 09 de Octubre (10.) días del mes de DICIEMBRE (16.) del año 2025

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

WOP/MRA/CCHF



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 033512